

I EDICIÓN BECAS “ESCUELA GESTIÓN MUNICIPAL EXCELENTE ALCOBENDAS”

1. Presentación y Objetivos

La Fundación Ciudad de Alcobendas tiene entre sus objetivos la contribución a la proyección exterior de Alcobendas como ciudad responsable y solidaria hacia los más desfavorecidos, tanto dentro, como fuera de sus fronteras, tal y como se recoge en sus “*Normas de concesión de ayudas sin contraprestación*”.

Siguiendo este fin general, ha aprobado en su Plan de Actuación para el 2015 la realización de actividades que apoyen la estrategia municipal de Cooperación, ayudando a los países en vías de desarrollo.

Por su parte, la Concejalía de Cooperación del Ayuntamiento de Alcobendas ha puesto en marcha un proyecto de **cooperación directa descentralizada**, “**EGME Alcobendas**”, que tiene como objetivo ofrecer **formación en materia de gestión municipal** a **dirigentes o personal responsable de distintos municipios de Latinoamérica**.

Se trata de un proyecto innovador y ambicioso, con el que se pretende “***el intercambio de experiencias y conocimientos, para que éstos sirvan de motor de desarrollo de municipios, consiguiendo una mejoría significativa en la calidad de vida de las miles de personas que viven en ellos***”.

La Fundación desea contribuir a impulsar este proyecto municipal. Considera que el conocimiento de estas herramientas de gestión por los beneficiarios tendrá un impacto notable y directo en el desarrollo de estos municipios. Esta formación es además un medio para difundir y expandir el modelo de gestión excelente de la ciudad de Alcobendas fuera de sus fronteras, y ponerlo al servicio de los países más desfavorecidos.

Con estos objetivos la Fundación presenta la “I EDICIÓN BECAS EGME Alcobendas”.

La convocatoria cuenta con el **patrocinio de la Fundación Humana Pueblo para el Pueblo**.

2. Objeto y cuantía de las ayudas

La dotación de esta convocatoria asciende a un total de **30.000 Euros**.

Las ayudas irán **destinadas a** sufragar parte de los **gastos del desplazamiento y manutención** derivados de la asistencia a la convocatoria presencial “EGME Alcobendas”, prevista del 19 al 23 de Octubre de 2015, y cuyo contenido e información completa se anexa a las presentes bases.

Se convocan un total de 25 becas. Cada una de ellas con una cuantía de 1.200 €/ persona.

Salvo que exista consignación presupuestaria suficiente para todas las solicitudes, se podrá otorgar como máximo, 2 becas/ municipio.

El objeto de la beca podrá destinarse **únicamente a los siguientes conceptos:**

- Billete de avión ida desde el país destino objeto de la subvención a Madrid, en clase turista, con fecha de antelación al inicio del curso.
- Billete de avión con vuelta posterior a la finalización del curso Madrid- país destino objeto de la subvención.
- Alojamiento en hoteles y manutención desde la noche previa al inicio del curso hasta el día 23 de Octubre

3. Régimen de concurrencia

El régimen de concesión de estas ayudas contempladas en la presente convocatoria será el de **concurrencia competitiva**.

Tendrá consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual, la concesión de estas ayudas se realiza a través del análisis de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la cláusula 7 de la presente convocatoria, y teniendo en cuenta el límite de la dotación económica de la misma.

4. Beneficiarios

Las becas se dirigen a participantes del Programa “EGME Alcobendas” citado anteriormente, y en concreto a **personas que representen a municipios de Latinoamérica, y que respondan a uno de los siguientes perfiles:**

- Dirigentes políticos municipales (alcaldes y concejales).
- Gestores municipales de perfil directivo-técnico

La entrega de la ayuda a los beneficiarios **se canalizará a través del Ayuntamiento al que representen**, y que se encuentren matriculados en el Curso Alcobendas EGME. En ningún caso se concederá la ayuda a persona distinta a la que haya sido designada beneficiaria de la ayuda por el órgano resolutor de la convocatoria.

5. Requisitos:

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

- Formalizar la solicitud de matrícula de la convocatoria presencial “EGME Alcobendas, 19-23 de Octubre”, entregando toda la documentación requerida en la cláusula 5.
- No haber recibido ayuda o beca para el mismo objeto, salvo que la suma de ésta y de otra de cualquier institución pública o privada.(Ver cláusula 11).
- Haber obtenido una puntuación mínima de 6 puntos en la valoración (ver “ criterios de valoración”)

6. Plazo y presentación de las solicitudes

El **plazo** de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación Ciudad de Alcobendas y/o del Ayuntamiento, **hasta el 15 de Agosto de 2015**, ambos inclusive.

Para presentar la solicitud, los aspirantes deberán **cumplimentar el formulario** que se encuentra en la página web [“EGME Alcobendas”](#) con todos sus datos. Además deberán enviar necesariamente al correo electrónico egme@aytoalcobendas.org la siguiente documentación para valorar la propuesta:

- 1- **Presentación del municipio** en un máximo de 7 hojas, indicando: características principales, nº habitantes, etc.
- 2- **Breve descripción sobre la gestión municipal actual** (extensión máxima 7 hojas) : presupuesto municipal, breve descripción sobre la gestión actual, etc.
- 3- **Carta del Alcalde** de la localidad exponiendo el interés y objetivos de su municipio en recibir esta formación.

4- Opcional/ no obligatorio: **video** explicativo con el plan/objetivos/programa/visión de desarrollo del país.

5- Respecto a los **solicitantes** :

Perfil de los mismos / Currículum vitae, en el que se incluya, **como mínimo**, la siguiente información:

- Formación académica
- Descripción del desarrollo profesional
- Puesto que ocupa en la actualidad y descripción de sus funciones dentro de la administración.

6- Declaración jurada de no haber recibido otra beca o ayuda por el mismo concepto.

Se considerarán nulas todas aquellas solicitudes que se presenten incompletas o fuera de plazo.

7. Criterios de valoración

Las solicitudes serán valoradas sobre una puntuación total de 10, con 2 **criterios de valoración**:

1- CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO Y GESTIÓN MUNICIPAL:
Valoración de las condiciones del municipio, y su idoneidad para implementar e impulsar políticas de cambio de acuerdo a los contenidos expuestos en el curso.

Hasta 5 puntos

2- PERFIL DEL ASISTENTE: Formación académica, desarrollo profesional, puesto que ocupa en la actualidad dentro de la administración, liderazgo, etc..

Hasta 5 puntos

8. Procedimiento y órganos de tramitación (instructor, Colegiado, y de Resolución):

Las tareas de **instrucción** del procedimiento correrán a cargo de los servicios técnicos de la Fundación, a tenor de lo dispuesto en el art. 6 de sus Normas de Concesión Ayudas sin contraprestación.

Las solicitudes se valorarán conforme a los criterios antes expuestos por un **Comité de Evaluación (Órgano colegiado)** en el que estarán representados los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Alcobendas: Concejalía de Área de Administración Municipal y Concejalía de Área de Cooperación.
- Fundación Ciudad de Alcobendas
- Universidad y/o experto independiente en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Patrocinador: Humana Pueblo para el Pueblo

El Comité de Evaluación se reunirá para valorar las solicitudes, que serán puntuadas de acuerdo a los criterios de valoración, previo **informe técnico de la Concejalía de Cooperación**.

El **Órgano Resolutor** de la convocatoria será el **Comité Ejecutivo de la Fundación** (art. 6 Normas Concesión Ayudas), que resolverá en atención al acta e informe emitido por el Comité de Evaluación.

El fallo de del órgano resolutor es inapelable, y se resolverá en un tiempo no superior a 15 días naturales posteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La comunicación de los beneficiarios se realizará por la Fundación Ciudad de Alcobendas a cada municipio, y se publicará además en la web de la Fundación, y del Ayuntamiento (EGME Alcobendas)

El Comité Ejecutivo se reserva el derecho a no otorgar todas las ayudas, si éstas no cumplen con los requisitos y criterios anteriormente expuestos.

9. Abono de la beca

El abono de la beca concedida se efectuará en un **único pago al Ayuntamiento al que represente el beneficiario**.

La entrega se realizará una vez concluido el curso, y previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificado/ Diploma emitido por la Concejalía de Cooperación del Ayuntamiento de Alcobendas, que acredite el **aprovechamiento del curso** (asistencia mínima al 85 % de las jornadas formativas). Dicho certificado será emitido el 23 de Octubre de 2015.

- Justificación económica de las **facturas** de los conceptos por los que se solicita la beca y que se enumeran en la cláusula 2 de estas bases.

En todo caso, la **presentación de la documentación de justificación** se realizará en el Registro de entrada del Ayuntamiento, dirigido a la Fundación Ciudad de Alcobendas.

10. Confidencialidad y protección de los datos

Los datos personales que se entreguen para la inscripción de esta convocatoria serán incorporados al fichero del Ayuntamiento, Los datos serán únicamente utilizados para la resolución de esta convocatoria.

Al inscribirse en esta convocatoria, el solicitante consiente expresamente en el tratamiento antes descrito, y podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el correo electrónico al siguiente mail: fundacion@aytoalcobendas.org o bien dirigiéndose a la Fundación Ciudad de Alcobendas (+34.91.659.76.00)

11. Obligaciones de los becados:

1. Asistencia con aprovechamiento al 85 % de las jornadas formativas (19 al 23 de Octubre).
2. Difusión/ compartir las actuaciones y experiencias derivadas de esta capacitación en su municipio, a través de la plataforma “ EGME Alcobendas”

12. Clausula de incompatibilidad:

Las becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida por el mismo concepto por el solicitante, salvo que la suma de ésta y de otra/s ayudas concedidas no cubran el total del gasto originado por el desarrollo del curso. En caso de incumplimiento de esta cláusula podrá ser requerida la devolución del importe de la beca concedida.

13. Aceptación de las bases

- La presentación a esta convocatoria implica la íntegra aceptación de estas Bases.
- La interpretación de las mismas corresponde al Comité Ejecutivo de la Fundación (art. 6 Normas Concesión Ayudas).

14. Otras disposiciones

Las sucesivas publicaciones referidas al objeto de esta convocatoria se llevarán a cabo en la página web de la Fundación Ciudad de Alcobendas y/o en la del Ayuntamiento (www.alcobendas.org), careciendo de validez las llevadas a cabo en lugares distintos.

Alcobendas, a 20 de mayo de 2015